

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. **3672** DE 2012

**"Por la cual se asignan códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS a la empresa CYCLELOGIC COLOMBIA LTDA"**

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL  
CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5° y 6° del Decreto 25 de 2002, la Resolución 622 de 2003 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 1° del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones (ahora Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"

Que los numerales 12 y 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009 señalan que es función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, CRC, "[r]egular y administrar los recursos de identificación utilizados en la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y cualquier otro recurso que actualmente o en el futuro identifique redes y usuarios" y "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, hoy Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002, para los servicios TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011, se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de proveedores de contenidos y aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS) sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV de la misma resolución la estructura de la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, así como el procedimiento de asignación, entre otros aspectos.

Que el artículo 10 de la Resolución CRC 3501 de 2011 establece que la CRC asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS), es decir a los PCA y a los integradores tecnológicos.

Que la empresa CYCLELOGIC COLOMBIA LTDA remitió a la CRC la solicitud de asignación de 44 códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, así:

Radicado	Código	Modalidad
201271640	87888	Gratuito para el usuario
201271641	87888	Gratuito para el usuario
201271643	25375	Compra por única vez
201271644	25375	Compra por única vez
201271645	25375	Compra por única vez
201271690	85046	Gratuito para el usuario
201271691	85480	Gratuito para el usuario
201271695	87788	Gratuito para el usuario
201271697	87044	Gratuito para el usuario
201271698	87047	Gratuito para el usuario
201271701	87444	Gratuito para el usuario
201271710	25666	Compra por única vez
201271722	25048	Compra por única vez
201271723	25053	Compra por única vez
201271723	25054	Compra por única vez
201271723	27052	Compra por única vez
201271723	27222	Compra por única vez
201271723	27444	Compra por única vez
201271724	37171	Compra por suscripción
201271726	25999	Compra por única vez
201271726	27888	Compra por única vez
201271726	27864	Compra por única vez
201271726	27855	Compra por única vez
201271726	57863	Servicios masivos
201271727	35469	Compra por suscripción
201271727	35470	Compra por suscripción
201271730	37856	Compra por suscripción
201271730	35859	Compra por suscripción
201271730	27852	Compra por única vez
201271730	25851	Compra por única vez
201271730	27510	Compra por única vez
201271749	25717	Compra por única vez
201271749	37451	Compra por suscripción
201271749	37453	Compra por suscripción
201271749	25657	Compra por única vez
201271749	27665	Compra por única vez
201271749	25656	Compra por única vez
201271760	25678	Compra por única vez
201271760	25456	Compra por única vez
201271760	37115	Compra por suscripción
201271762	35852	Compra por suscripción
201271762	35789	Compra por suscripción
201271762	35561	Compra por suscripción
201271762	35580	Compra por suscripción
201271762	35896	Compra por suscripción
201271762	35456	Compra por suscripción
201271762	35678	Compra por suscripción

Que una vez revisada la solicitud de asignación de numeración de la empresa CYCLELOGIC COLOMBIA LTDA, se determinó la pertinencia de la misma conforme con lo establecido en el Título IV de la Resolución CRC 3501 de 2011, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la empresa CYCLELOGIC COLOMBIA LTDA se encuentra inscrita en el Registro de PCA e Integradores Tecnológicos - RPCAI.
2. Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
3. Que los códigos 87888, 37171, 25656, 35456 y 35678 se encuentran actualmente asignados a otras empresas, y por lo tanto no pueden ser asignados nuevamente a CYCLELOGIC COLOMBIA LTDA
4. Que el código 85480 se encuentra actualmente en estado "Reservado" durante el período de transición definido en el artículo 23 de la Resolución CRC 3501 de 2011, sin embargo puede ser asignado en este caso puesto que está siendo utilizado actualmente por CYCLELOGIC COLOMBIA LTDA, según lo informado por los proveedores de redes y servicios móviles en el reporte de códigos actualmente en uso a que hace referencia el artículo 23 antes mencionado.
5. Que CYCLELOGIC COLOMBIA LTDA, mediante comunicación de radicado 201281285, desistió de solicitud de asignación del código 27855.
6. Que los códigos 25375, 25375, 25375, 85046, 85480, 87788, 87044, 87047, 87444, 25666, 25048, 25053, 25054, 27052, 27222, 27444, 25999, 27888, 27864, 57863, 35469, 35470, 37856, 35859, 27852, 25851, 27510, 25717, 37451, 37453, 25657, 27665, 25678, 25456, 37115, 35852, 35789, 35561, 35580 y 35896 se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el artículo 22 de la Resolución CRC 3501 de 2011, y por lo tanto, una vez verificada la disponibilidad de los mismos, se determinó la procedencia de su asignación.

Por lo que,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Asignar 38 códigos cortos a la empresa CYCLELOGIC COLOMBIA LTDA para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, de conformidad con la Resolución CRC 3501 de 2011, así:

Código	Modalidad
25375	Compra por única vez
85046	Gratuito para el usuario
85480	Gratuito para el usuario
87788	Gratuito para el usuario
87044	Gratuito para el usuario
87047	Gratuito para el usuario
87444	Gratuito para el usuario
25666	Compra por única vez
25048	Compra por única vez
25053	Compra por única vez
25054	Compra por única vez
27052	Compra por única vez
27222	Compra por única vez
27444	Compra por única vez
25999	Compra por única vez
27888	Compra por única vez
27864	Compra por única vez
57863	Servicios masivos
35469	Compra por suscripción
35470	Compra por suscripción

37856	Compra por suscripción
35859	Compra por suscripción
27852	Compra por única vez
25851	Compra por única vez
27510	Compra por única vez
25717	Compra por única vez
37451	Compra por suscripción
37453	Compra por suscripción
25657	Compra por única vez
27665	Compra por única vez
25678	Compra por única vez
25456	Compra por única vez
37115	Compra por suscripción
35852	Compra por suscripción
35789	Compra por suscripción
35561	Compra por suscripción
35580	Compra por suscripción
35896	Compra por suscripción

**ARTÍCULO 2.** Negar la asignación de los siguientes 5 códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS a la empresa CYCLELOGIC COLOMBIA LTDA, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución:

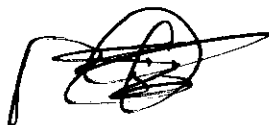
Código	Modalidad
87888	Gratuito para el usuario
37171	Compra por suscripción
25656	Compra por única vez
35456	Compra por suscripción
35678	Compra por suscripción

**ARTÍCULO 3.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa CYCLELOGIC COLOMBIA LTDA o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

**25 MAY 2012**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RICARDO OSPINA NOGUERA**

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201271640, 201271641, 201271643, 201271644, 201271645, 201271690, 201271691, 201271695, 201271697, 201271698, 201271701, 201271710, 201271722, 201271723, 201271724, 201271726, 201271727, 201271730, 201271749, 201271760, 201271762 y 201281285

JDL

